

RESOLUCIÓN N° 076-2026/JSN

DESIGNACIÓN DE ENCARGADO LOCAL DE CHORRILLOS – BARRANCO

Lima, 08 de setiembre de 2026.

LA JEFA SCOUT NACIONAL:

VISTO:

La propuesta presentada por la Comisionada Scout Regional, Región Scout XX, sra. Silvia Chávez Beltran, para la designación del **Encargado Scout Local de la Localidad de Chorrillos – Barranco**.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 75 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Local es la autoridad institucional de la Localidad Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Comisionado Regional respectivo y ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, el segundo párrafo del artículo 115 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, señala que de manera excepcional se podrá crear o mantener una Localidad cuando las circunstancias así lo ameriten, aunque no reúnan los requisitos establecidos. La dirección de estas Localidades estará a cargo de un Encargado Local que será designado por el Jefe Scout Nacional a propuesta del Comisionado Scout Regional por el plazo máximo de un año, a propuesta del Comisionado Scout Regional. Vencido ese plazo, si las mismas circunstancias persisten, los grupos que integran esa Localidad podrán ser anexados a la Localidad Scout que designe el Comisionado Scout Regional en la misma Región, hasta que cambien dichas circunstancias.



Scouts del Perú

Av. Arequipa 5140 – Miraflores
Lima 15074 – Peru

JEFATURA SCOUT NACIONAL

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, el Encargado Scout Local designado mediante la presente resolución, no puede ejercer otro cargo en los niveles Regional y Nacional.

Que, las funciones a desempeñar serán aquellas incluidas en el Artículo 130 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú. Además de lo indicado, el Encargado Local tendrá que promover la creación de nuevos grupos en la localidad, mediante la difusión del Movimiento Scout, para lograr constituirse como una localidad conformada de acuerdo al reglamento vigente.

Que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

Que, es conveniente designar al Encargado Scout Local de la Localidad de Chorrillos – Barranco, de acuerdo con la recomendación realizada por la Comisionada Scout Regional XX.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar en el cargo de **Encargado Scout Local de la LOCALIDAD SCOUT DE CHORRILLOS – BARRANCO** al Sr. **MARCELO ALONSO ESPINOZA GARCÍA**, con jurisdicción en la Localidad Scout de Chorrillos – Barranco.

SEGUNDO: La designación finalizará al juramentar al cargo de Comisionado Scout Local de Chorrillos – Barranco, el dirigente scout que haya sido elegido para el mismo por la Asamblea Scout Local, a petición de este o a solicitud del Jefe Scout Nacional.



Scouts del Perú

Av. Arequipa 5140 – Miraflores
Lima 15074 – Peru

TERCERO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout, así como su comunicación a las autoridades elegidas y designadas en funcione

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MESONES QUISPE
JEFE SCOUT NACIONAL



Scouts del Perú

Av. Arequipa 5140 - Miraflores
Lima 15074 - Peru